



AJUNTAMENT
DE
SANT FRUITÓS DE BAGES
(BARCELONA)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT FRUITÓS DE BAGES Y RED Agrosocial SCCL

Sant Fruitós de Bages, a 19 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Carles Díaz Tarragó, Presidente de la Red Agrosocial SCCL, con DNI 46.223.359-Y, actuando en nombre y representación de la mencionada Sociedad Cooperativa, domiciliada en la Calle Angel Marqués, 14-18 de Barcelona y con CIF: F66097643.

Y de otra, el Sr. Juan Carlos Batán Subirana, con DNI 46.651.816-L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages, con domicilio social en la Ctra. de Vic, 35-37 de Sant Fruitós de Bages y CIF: P-0.821.200-C.
Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad y la competencia suficiente para la formalización del presente convenio de colaboración, en representación de las respectivas instituciones.

Por lo tanto,

MANIFIESTAN

- . Que la Cooperativa Red Agrosocial SCCL (en adelante, la Cooperativa) agrupa once empresas sociales catalanas del sector agroecológico, que emplean a personas con discapacidad intelectual, con enfermedad mental o en riesgo de exclusión social. La Fundación Catalunya - La Pedrera es impulsora y miembro de la Cooperativa, que se creó en 2014 con el objetivo de consolidar empresas sociales del sector agroalimentario que formaban parte de la Red Agrosocial de la Fundación.
- . Que la Cooperativa ha creado la marca 2147 MANOS, que comercializa la fruta y verdura ecológica producidas en los campos de las entidades socias. Su centro logístico está en Sant Vicenç dels Horts, donde se desarrolla un proyecto de integración social de jóvenes en riesgo.
- . Que la Dirección Técnica de la Cooperativa, que planifica y programa los cultivos de los socios ha propuesto la conveniencia de disponer de un espacio de I + D, un lugar donde poder ensayar sobre el terreno y valorar gamas, variedades y formas de cultivo óptimas .
- . Que con el fin de atender a esta demanda, Fundación Cataluña - La Pedrera ha puesto a disposición de la Cooperativa, parte de los Huertos de San Benito, ubicados en el término municipal de Sant Fruitós de Bages. El objetivo es convertirse en el espacio de experimentación de la Cooperativa.
- . Que para llevar a cabo este proyecto, la Cooperativa cuenta con la dedicación de su Director Técnico y propone incorporar un equipo de jóvenes para llevar a cabo los trabajos del campo. El perfil del trabajador sería un joven de entre 16 y 28 años, que no ha finalizado los estudios y está en situación de riesgo de exclusión social.



AJUNTAMENT
DE
SANT FRUITÓS DE BAGES
(BARCELONA)



. Que el Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages, desde sus áreas de Servicios Sociales y de Empleo, se ha mostrado interesado en colaborar con el proyecto de inserción como una oportunidad de creación de puestos de trabajo para colectivos en riesgo de exclusión social de su municipio.

. Que el Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages dispone de su Servicio Local de Empleo para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los jóvenes del municipio.

. Que desde Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages ha detectado la necesidad de proyectos específicos para mejorar la situación de jóvenes con abandono escolar con dificultades para la incorporación al mercado laboral y / o reincorporación en el circuito educativo.

. Que desde el Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages se trabaja coordinadamente para favorecer la inserción laboral de los jóvenes del municipio con riesgo de exclusión social, orientando, asesorando y acompañando en su proyecto personal y vital, así como la mejora de su empleabilidad.

ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages y la Cooperativa Red Agrosocial para el desarrollo del proyecto de experimentación de los Huertos de San Benito.

Segundo.- Obligaciones de las partes

3.1.- La Cooperativa se compromete a lo siguiente:

- Contratar el año 2016 un mínimo de dos jóvenes a media jornada, de entre las personas que derive del Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages. Se formalizará mediante un contrato laboral y de inserción.
- Desarrollar el proceso de selección, la contratación y la tutorización laboral de los jóvenes contratados.

3.2.- El Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages se compromete a lo siguiente:

- Proveer del material necesario para el desarrollo del proyecto (herramientas y EPI) con una aportación valorada como máximo de quinientos euros anuales.
- Proponer y derivar los / las jóvenes candidatos / as que optarán a formar parte del proyecto.
- Realizar el seguimiento de los / las jóvenes contratados / as, participando en la coordinación del proyecto mediante el equipo de trabajo.

3.3.- Ambas partes se comprometen a:

- Definir un equipo de trabajo que coordinará las acciones y hará el seguimiento. Este equipo de trabajo estará formado por técnicos de la Cooperativa, de Fundación Catalunya - La Pedrera y del Ayuntamiento de Sant Fruitós. Concretamente, participarán el técnico de campo (Fundación Catalunya - La Pedrera), la técnica de inserción laboral de la Cooperativa, la técnica municipal de inserción y la educadora social del municipio.
- Acordar la periodicidad de las reuniones a lo largo de todo el proceso, desde la selección de los jóvenes hasta su inserción en el mercado laboral.
- Establecer una comisión trimestral de seguimiento en que participarán, también, el Director Técnico de la Cooperativa, el Concejal de Medio Ambiente, Servicios Económicos, Promoción Económica y Cultura y Fiestas, y la Concejala de Servicios Sociales y Vecindad.

Tercero.- Duración del convenio



AJUNTAMENT
DE
SANT FRUITÓS DE BAGES
(BARCELONA)



La duración de este convenio será anual, iniciándose con fecha 4 de enero de 2016, renovándose automáticamente anualmente.

Cuarto.- Extinción del convenio

Este convenio podrá extinguirse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes comunicada por escrito y de forma fehaciente con un preaviso mínimo de un mes.
- c) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos que asumen las partes durante el transcurso de su vigencia, previa denuncia de una de las partes.

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento, por duplicado pero a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Sr. Carles Díaz Tarragó
President
Xarxa Agrosocial SCCL

Sr. Joan Carles Batanés Subirana
Alcalde
Ajuntament Sant Fruitós de Bages